Grupo de trabajo para la creación de una comisión de ética

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Gabriela Aguirre

XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AIAMP

1° y 2 de febrero 2024, Santiago de Chile

Informe Anual julio 2023 a febrero 2024

MPF
Ministério Público Federal

Anamara Osório

DESIGNACIÓN PUNTOS DE CONTACTO

Argentina
Brasil
Colombia
Chile
Costa Rica
Cuba
España
Guatemala
Honduras
México
Panamá
Paraguay
Principado de Andorra
Portugal
Uruguay
Venezuela

16 Ministerios Públicos

CARTA DE PRINCIPIOS ÉTICOS

ESTRUCTURA:

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- PRINCIPIOS

1.- Objetividad e imparcialidad

2.- Legalidad

3.- Independencia y fortaleza

4.- Institucionalidad

5.- Prudencia 5.1. Discreción y reserva 5.2. Exposición pública 5.3. Decoro 5.4. Libertad de expresión 5.5. Redes sociales

6.- Integridad y probidad

7.- Transparencia

8.- Respeto y cortesía

9.- Diligencia, eficiencia y dedicación

10.- Formación y capacitación

11.- Responsabilidad

12.-Cooperación

- DISPOSICIÓN FINAL. COMPROMISO

Como mecanismo de seguimiento y revisión de la efectiva implementación de esta Carta se creará una Comisión de Ética, con el objetivo de emitir pronunciamientos o dictámenes sobre asuntos o temas sometidos a su consideración, así como crear un espacio de discusión, difusión y desarrollo de la ética fiscal en el ámbito iberoamericano.

OBJETIVO CENTRAL DEL GRUPO DE TRABAJO

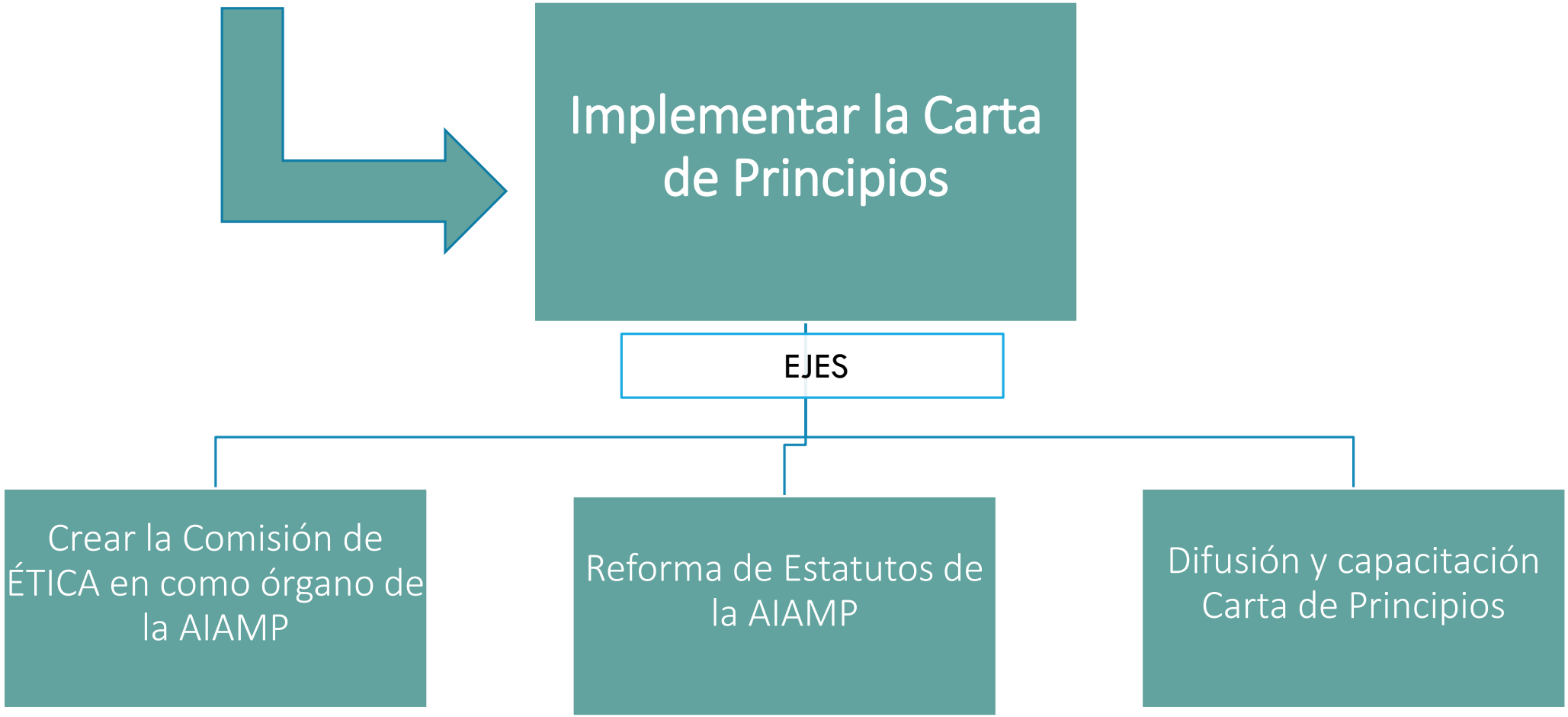

GRUPO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ÉTICA

Julio

- AGO AIAMP: 27 y 28 de julio en Punta Cana, República Dominicana

Septiembre

Reunión 26.09.2023

- Rendición de cuentas de los resultados de la Asamblea General Ordinaria de la AIAMP (julio 2023)
- Avances con CRIMJUST y agenda tentativa para la reunión presencial en Montevideo
- Discusión del proyecto de hoja de ruta hasta la reunión presencial en Montevideo prevista dentro de la primer quincena de diciembre

Octubre

Reunión 26.10.2023

- Avances para la reunión presencial en Montevideo – fecha: 5 al 7 de diciembre de 2023
- Presentación de la Experta que nos acompañará en el encuentro presencial, Cristina San Juan Serrano.

Diciembre

5 al 7 de diciembre

- Proyecto de reforma de Estatuto AIAMP
- Estatuto de la Comisión de Ética
- Ideas y consensos sobre la estrategia de difusión de la Carta de Principios Éticos y la creación de un equipo de formadores.
- Solicitudes para la próxima AGO

Actas de reuniones en Anexos A, B y C

REUNIÓN PRESENCIAL MONTEVIDEO: 5 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2023

Ministerios Públicos participantes: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Honduras, México, Panamá y Uruguay. **11 Ministerios Públicos**

Apoyo: UNODC, INTERPOL, GIFP, GPDC y CRIMJUST

En la sesión de apertura participaron:

- Dr. Juan Gómez

Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación de la Fiscalía General de la Nación de Uruguay

- Dra. Doris Morales

Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay

- Anamara Osório Silva

Procuradora Regional da República de la Secretaría de Cooperación Internacional Adjunta del Ministerio Público de Brasil

- Markus Handke

Representante de la Unión Europea

- Candice Welsch

Representante Regional de UNODC para la Región Andina y el Cono Sur

- Mario Hemmerling

Coordinador CRIMJUST UNODC

REUNIÓN PRESENCIAL MONTEVIDEO: 5 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2023

La agenda fue articulada en diferentes sesiones con diferentes objetivos en torno a:

A. La elaboración de un Reglamento o Estatuto para la Comisión de Ética.

B. Consolidación de un texto de propuesta de reforma al Estatuto a presentar en próxima Asamblea General Ordinaria de la AIAMP.

C. Estrategia de difusión de la Carta de Principios Éticos y la creación de un equipo de formadores.

Respecto a la elaboración de un **Reglamento o Estatuto para la Comisión de Ética,** hubo consenso y se elaboró el "Estatuto de la Comisión de Ética" el cual contempla los siguientes ejes temáticos:

1. Objeto
2. Composición y plazo
3. Procedimiento de elección
4. Funciones
5. Transparencia activa
6. Recepción de consultas
7. Requisitos formales de la consulta
8. Respuesta a las consultas

Se consolidó un texto de propuesta de reforma al Estatuto a presentar en próxima Asamblea General Ordinaria de la AIAMP.

REUNIÓN PRESENCIAL: 5 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2023

REUNIÓN PRESENCIAL: 5 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2023

ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

1.- Objeto

La Comisión de Ética es un órgano consultivo que tiene como finalidad realizar seguimiento a la implementación efectiva de la Carta de Principios Éticos de los Ministerios Públicos Iberoamericanos, y responder las consultas concernientes a los principios consagrados en ella, los cuales orientan la actuación profesional de los/las fiscales de Iberoamérica.

Dichas facultades excluyen las funciones de carácter disciplinario y/o sancionatorio de manera directa o indirecta.

2.- Composición y plazo

Se integrará por cinco miembros titulares y sus respectivos cinco suplentes del mismo Ministerio Público, con una duración de dos (2) años elegidos por la Asamblea General Ordinaria, y podrán ser reelegidos por única vez por igual período.

Sus miembros serán honorarios, fiscales en ejercicio o ex fiscales de probada experiencia y una trayectoria intachable.

La condición de integrante de la Comisión de Ética resulta incompatible con otro cargo dentro de la AIAMP.

En la primera reunión constitutiva entre los cinco miembros titulares se designará un/una Coordinador/a General de la Comisión.

ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

3.- Procedimiento de elección

Cada Ministerio Público podrá proponer a la Asamblea General Ordinaria un/una candidato/a y su suplente que reúnan el perfil definido para integrar la Comisión.

La Asamblea General Ordinaria deberá garantizar la equidad de género y una representación geográfica equilibrada de los miembros de la Comisión.

4.- Funciones

a) Dar seguimiento a la implementación efectiva de la Carta de Principios Éticos.
b) Asesorar y responder las consultas en relación a la Carta de Principios Éticos.
c) Interpretar el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en la Carta de Principios Éticos.
d) Articular su actuación con los demás órganos de la AIAMP.
e) Crear y promover espacios de discusión, difusión y desarrollo de la Carta de Principios Éticos en el ámbito Iberoamericano.
f) Brindar formación y capacitación en materia de principios éticos en coordinación con el Instituto Iberoamericano de Ministerios Públicos (IIMP).
g) Proponer y presentar recomendaciones para reformar la Carta de Principios Éticos.
h) Fomentar la transversalidad de la cultura ética y buenas prácticas con las Redes Especializadas y Grupos de Trabajo de la AIAMP.
i) Elaborar documentos sobre asuntos o cuestiones de interés general relacionados con los principios consagrados en la Carta, que surjan durante el año de trabajo.
j) Llevar datos estadísticos sobre su gestión y funcionamiento.
k) Reunirse como mínimo una vez al año con modalidad flexible.
l) Dictar su propio reglamento interno.

ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

5.- Transparencia activa

Se publicarán las respuestas a las consultas, pero anonimizando toda referencia que permita la identificación y protegiendo los datos personales y sensibles. Excepcionalmente, en casos debidamente fundados, se mantendrá la absoluta reserva.

6.- Recepción de consultas

La Comisión recibirá consultas a través de la Secretaria General de la AIAMP por parte de:

1.Un/una fiscal perteneciente a un Ministerio Público miembro de la AIAMP.

Sin embargo, los Ministerios Públicos podrán indicar a la Secretaria General un canal distinto de presentación de las consultas.

2.Los otros órganos colegiados, redes especializadas y grupos de trabajo de la AIAMP en relación con su trabajo.

La Comisión atenderá todas las consultas y desestimará aquellas que queden fuera de su ámbito de competencia.

ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

7.- Requisitos formales de la consulta

La consulta deberá contemplar como requisitos mínimos:

a) Ser presentada por escrito
b) Indicar, al momento de presentar la consulta, la existencia de algún procedimiento judicial o administrativo que tenga relación con el mismo objeto de la consulta.
c) Contener datos mínimos para la identificación del consultante, la firma y un medio de contacto institucional.
d) Explicar el objeto de la consulta con referencia al contenido de la Carta de Principios Éticos.

8.- Respuesta a las consultas

La Comisión deberá resolver en plazo razonable dependiendo de la naturaleza y complejidad de la consulta. La respuesta no podrá exceder el plazo de 6 meses.

Las opiniones consultivas que se emitan serán debidamente motivadas y tomadas por mayoría simple las que se referirán al sentido y alcance de los principios éticos de la Carta. Cada opinión consultiva disidente deberá ser fundada.

Anexo D versión pdf

PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTO

Artículo 10 - Órganos:
Son órganos de la AIAMP:
a) La Asamblea General
b) El Comité Ejecutivo, integrado por la Presidencia, la Secretaría General, las Vicepresidencias Regionales, y la Dirección del Instituto Iberoamericano de Ministerios Públicos (IIMP)
c) La Comisión de Ética

Artículo 13 - Funciones de la Asamblea General Ordinaria: La Asamblea General sesionará de manera ordinaria una vez al año y tendrá como funciones:
a) Elegir a la Presidencia, Presidencia Sustituta, Vicepresidencias Regionales, Secretaría General, Director del IIMP y miembros de la Comisión de Ética
b) Examinar el desarrollo y la consecución de los objetivos del presente Estatuto, pudiendo hacer propuestas concretas a la Presidencia para ser implementadas.
c) De ser procedente, aprobar el presupuesto anual de la AIAMP.
d) Aprobar u observar los informes de gestión y rendición de cuentas de la Presidencia de la AIAMP, de la Dirección del IIMP, de la Comisión de Ética y de la Secretaria General.
e) Considerar y aprobar el Plan Bianual de trabajo propuesto por la Presidencia.
f) Fijar el lugar y fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria.
g) Admitir o invitar a países, organismos y/o agencias internacionales a participar en calidad de observadores.
h) Decidir sobre la reforma de los Estatutos y de los Reglamentos que se remitan.
i) Cualquiera otra que no sea privativa de alguno de los otros órganos de la AIAMP.

PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTO

Artículo 19 - Atribuciones y deberes de la Presidencia:

Literal d)

d) Proponer a la Asamblea General Ordinaria al momento de iniciar su período, para su discusión y aprobación, un Plan de Trabajo Bianual, el que deberá considerar las iniciativas que estimen pertinentes los Representantes Regionales, de la Comisión de Ética y la Dirección del IIMP en materia de capacitación.

Artículo 23 – Secretaría General:

Literales h) e i)

h) Brindar apoyo a la Comisión de Ética

i) Ejercer las demás funciones que le sean encomendadas por la Presidencia y/o Asamblea General.

Artículo 27 - Comisión de Ética:

La Comisión de Ética es un órgano consultivo que tiene como finalidad realizar seguimiento a la implementación efectiva de la Carta de Principios Éticos de los Ministerios Públicos Iberoamericanos, y responder las consultas concernientes a los principios consagrados en ella, los cuales orientan la actuación profesional de los/las fiscales de Iberoamérica.

Dichas facultades excluyen las funciones de carácter disciplinario y/o sancionatorio de manera directa o indirecta.

Se integrará por cinco miembros titulares y sus respectivos cinco suplentes del mismo Ministerio Público, con una duración de dos (2) años elegidos por la Asamblea General Ordinaria, y podrán ser reelegidos por única vez por igual período.

PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTO

Artículo 28 . Funciones de la Comisión de Ética:

Son funciones de la Comisión las siguientes:

a) Dar seguimiento a la implementación efectiva de la Carta de Principios Éticos.
b) Asesorar y responder las consultas en relación a la Carta de Principios Éticos.
c) Interpretar el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en la Carta de Principios Éticos.
d) Articular su actuación con los demás órganos de la AIAMP.
e) Crear y promover espacios de discusión, difusión y desarrollo de la Carta de Principios Éticos en el ámbito Iberoamericano.
f) Brindar formación y capacitación en materia de principios éticos en coordinación con el Instituto Iberoamericano de Ministerios Públicos (IIMP)
g) Proponer y presentar recomendaciones para reformar la Carta de Principios Éticos.
h) Fomentar la transversalidad de la cultura ética y buenas prácticas con las Redes Especializadas y Grupos de Trabajo de la AIAMP.
i) Elaborar documentos sobre asuntos o cuestiones de interés general relacionados con los principios consagrados en la Carta, que surjan durante el año de trabajo.
j) Llevar datos estadísticos sobre su gestión y funcionamiento.
k) Reunirse como mínimo una vez al año con modalidad flexible
l) Dictar su propio reglamento interno.

En Anexo E comparativo

OBJETIVO CENTRAL DEL GRUPO DE TRABAJO

Implementar la Carta de Principios

EJES

- Crear la Comisión de ÉTICA en como órgano de la AIAMP
- Reforma de Estatutos de la AIAMP
- Difusión y capacitación Carta de Principios

Estatuto de la Comisión de Ética

Proyecto de reforma

IIMP: presentación transversal

Fiscalía General de la Nación

EL GRUPO DE TRABAJO SOLICITA A LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AIAMP LA APROBACIÓN:

1.- del **informe ejecutivo** anual presentado por la Fiscalía General de la Nación de Uruguay y la Fiscalía General de la República de Brasil,en su calidad de Coordinadores del Grupo de Trabajo para la creación de una Comisión de Ética conforme a lo dispuesto en los artículos 6 num. 2° y art. 9 del *Reglamento de los Grupos de Trabajo y Redes Especializadas de la AIAMP*

2.- de La creación de la Comisión de Ética y la respectiva reforma de Estatutos de la AIAMP (Art.31)

3.- del Estatuto de la Comisión de Ética

4.- del otorgamiento de un plazo de seis meses a partir de la Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria para que los Ministerios Públicos miembro de la AIAMP que tengan interés presenten a la Secretaría General sus propuestas de candidatos para integrar la Comisión de Ética.

EL GRUPO DE TRABAJO SOLICITA A LA TRIGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AIAMP LA APROBACIÓN:

5.- de encomendar a la Secretaría General que exhorte a los Ministerios Públicos de la AIAMP que según lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de la Comisión de Ética comunique si entiende pertinente indicar un canal distinto de remisión de consultas.

6.- la extensión del funcionamiento del Grupo de Trabajo conforme a lo establecido en el art. 8 num.1° del *Reglamento de Redes Especializadas y Grupos de Trabajo*, modificándose el nombre del Grupo: **Grupo de Principios Éticos** que tendrá hasta la próxima Asamblea General Ordinaria plazo para cumplir el siguiente

Plan de Trabajo 2024 (art. 5): capacitación a través del diseño de cursos, conformar un equipo de formadores, con la finalidad del **fortalecimiento de una cultura institucional ética**, conforme a lo establecido en la cláusula octava del Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo con el apoyo ya coordinado de CRIMJUST/UNODC en coordinación con IIMP.

7.- Retomar su logo original

GRUPO DE TRABAJO
DE PRINCIPIOS ÉTICOS

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

PRÓXIMOS DESAFÍOS Y PLAN DE TRABAJO TENTATIVO 2024

Etapa 1

- elaboración de un material marco del contenido
- formación de equipo de formadores AIAMP

Etapa 2

- Sensibilización
- Capacitación

ETAPA 1

1

elaboración de un material específico para los fiscales

2

Casos prácticos relacionados al trámite desde la *noticia criminis*

atención y protección de la víctima por parte del Ministerio Público

3

Asistencia por parte de algún experto, pedagogo y o de comunicación/marketing que pueda ayudar o asesorar.

ETAPA 2

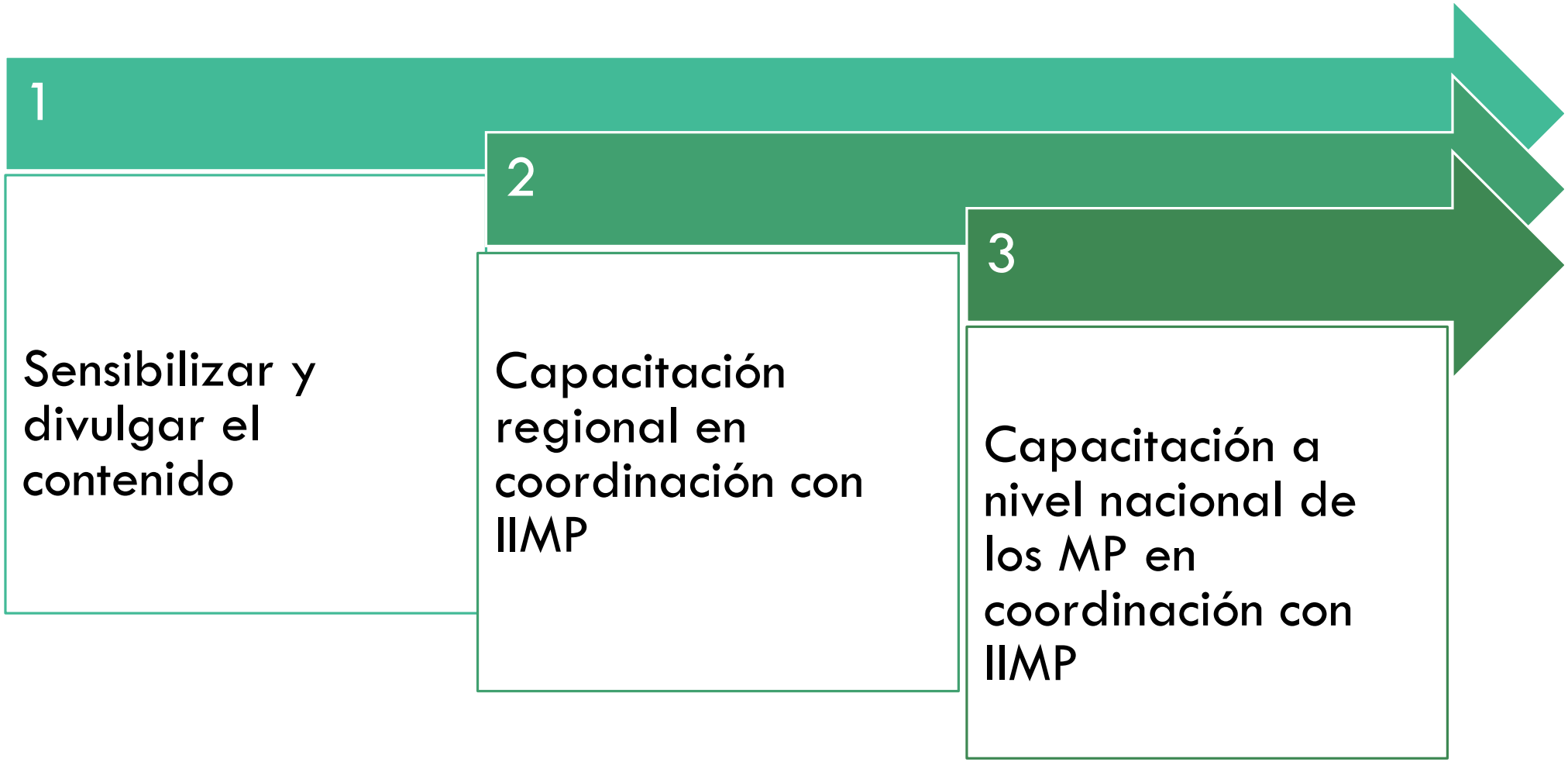
1
Sensibilizar y divulgar el contenido
2
Capacitación regional en coordinación con IIMP
3
Capacitación a nivel nacional de los MP en coordinación con IIMP

CONCLUSIÓN

El desafío consiste en transformar en "ATRACTIVA" a la ética de manera que los equipos fiscales fortalezcan la importancia de un actuar ético en su quehacer habitual desde la toma de conocimiento de la *noticia criminis*, en las distintas instancias, en su interacción con otros actores del sistema de justicia como jueces, víctimas, defensas, testigos, en particular en su función de control del trabajo de sus auxiliares, entre otros.

Tener presente su transversalidad y que el comportamiento ético favorece la confianza y respeto en la institución y en el/la fiscal por parte de la sociedad, contribuyendo a la transparencia y a Ministerios Públicos independientes.